

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que la apoderada de la parte actora indica que los demandados no han restituido el inmueble a la demandante como fue ordenado en la Sentencia 208 del 23 de septiembre de 2023, razón por la cual solicita comisionar al Señor Alcalde Municipal de esta ciudad para que realice la diligencia de lanzamiento. Va para decidir

Manizales, 3 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de noviembre dos mil veintitrés.

PROCESO:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA PUERTA CÁRDENAS
DEMANDADOS:	JOSUÉ RENDÓN OBANDO DANILO RENDÓN OBANDO
RADICADO:	170014003007-2023-00152-00

De conformidad a la solicitud de la parte actora, se ordena que por secretaría se libre el despacho comisorio para la entrega del inmueble objeto del proceso, tal como fue indicado en la sentencia. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA
JARAMILLO
JUEZ

Ángela María Jaramillo

TAMAYO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 162 DEL 8 NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e43a162dd73eeacc64eec056d58488bfee875ca9ac74d85777742a9ddd5a026**

Documento generado en 07/11/2023 08:05:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>